



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2019

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las normas contenidas en la presente convocatoria constituyen el marco de actuación para la concesión de ayudas públicas a **ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2019**, por parte de este Ayuntamiento, con objeto de fomentar las iniciativas y la promoción de actividades que tengan una repercusión sobre la cultura, deporte y ocio del municipio de Balazote.

La concesión se hará con cargo al crédito de la partida del mismo nombre que figura en el Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2019.

II. REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas contenidas en la presente convocatoria las asociaciones culturales, juveniles y deportivas del Municipio de Balazote legalmente constituidas.

Podrán presentarse para su financiación aquellas actividades que hayan tenido un proyección local, que estimulen la capacidad de iniciativas, favorezcan la máxima participación y repercutan directamente en el desarrollo y ejecución de los Planes de Cultura, Juventud y Deportes del municipio.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las asociaciones beneficiarias deberán mantener los requisitos que les permitieron acceder a tal consideración al menos hasta el momento en que justifiquen la aplicación de los fondos al fin que motivo su concesión.

III. SOLICITUDES

Las solicitudes para acceder a la convocatoria deberán presentarse mediante en el registro electrónico del Ayuntamiento de Balazote acompañado de la documentación y requisitos que se establecen en la convocatoria.

En el texto de la solicitud habrá de figurar expresa e ineludiblemente el compromiso del solicitante de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, asumiendo las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de las mismas.





El periodo de tiempo de desarrollo de las actividades comprende desde el día 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

La mera presentación de solicitud de esta subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el compromiso de la entidad solicitante de las obligaciones y deberes que de la misma se contemplan.

IV. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán excluidos de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones que no presenten toda la documentación requerida en el apartado 5 de las presentes bases.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

V. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS MEMORIAS

Las solicitudes se formularán conforme al modelo de impreso que figura como Anexo I de la presente Convocatoria, acompañado de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.

- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad a la que representa.

b) Memoria, especificando los siguientes datos (ANEXO II):

- Denominación y Fundamento de las actividades desarrolladas.
- Objetivos.
- Actuaciones.
- Metodología.
- Destinatarios / Participantes.
- Lugares de realización.
- Fecha de realización de la/s actividad/es.
- Recursos empleados: humanos, económicos y materiales.
- Coste de la actividad.
- Facturas (pagadas) que justifiquen el coste de la actividad, en su caso.

c) Presupuesto e información de la asociación o colectivo (ANEXO III):

- Ingresos: Aportación de los socios y socias (cuotas o ingresos voluntarios).
- Relación de personas inscritas en la asociación y/o colectivo local (listado bancario de ingresos y listado elaborado por la asociación). Certificado del secretario de la asociación que indique el número de asociados.
- Relación de las actividades o eventos en los que la asociación haya colaborado con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote.

d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (ANEXO IV).





e) Ficha terceros.

Nota: Todos los gastos que se deriven de las actividades de cada asociación irán justificados con **facturas originales**. La no presentación de las facturas supondrá la imposibilidad de contemplar ese gasto. Será requisito imprescindible la presentación del CIF de la Asociación para ser adjudicatario de la ayuda.

VI. CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:

1. El carácter participativo y abierto de las actividades desarrolladas a lo largo del año, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie el mayor número de personas.
2. Los recursos personales (número de miembros del colectivo) y materiales con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.
3. La mayor participación del/la solicitante en la financiación de las actuaciones propuestas.
4. La colaboración de la asociación o colectivo solicitante en los distintos programas ejecutados por el Ayuntamiento en cultura, deportes y, en general, todo tipo de actividades de carácter social, cultural o recreativo objeto de esta convocatoria anual.

En base a todo lo indicado, los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Nº	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Nº socios/as	Por cada 10 personas inscritas en la Asociación y/o colectivo local	100 €
2	Nº actividades propias	Por cada actividad programada y realizada dentro de la Programación de la Asociación y/o colectivo	100 €
3	Nº actividades de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote.	Por cada actividad en la que se haya colaborado, por parte de la asociación y/o colectivo local, con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote	100 €

El Concejal o Concejala competente redactará un informe certificando la veracidad en la participación de las asociaciones y/o colectivos locales en la programación del Excmo. Ayuntamiento de Balazote, para tener en cuenta en el baremo.

Para establecer la concesión de las ayudas, se establecen unas cantidades máximas en función del tipo de asociación y/o colectivo local. Las **cantidades máximas a conceder** son las siguientes:





TIPO DE ASOCIACIÓN Y/O COLECTIVO	CANTIDAD MÁXIMA
Cofradías	300 €
Bandas de Cornetas y Tambores	500 €
Asociaciones de Madres y Padres	700 €
Clubes de Ciclismo	600 €
Asociaciones de mujeres	1.500 €
Clubes de Fútbol Sala	700 €
Asociaciones de personas con diversidad funcional	400 €
Clubes de senderismo y runners	500 €
Asociaciones juveniles	600 €
Asociaciones de transporte escolar	200 €
Resto de asociaciones y/o colectivos locales	300 €
Asociaciones constituidas durante el año objeto de la convocatoria (2019)	300 €
	Cantidad que no será excluyente con las demás categorías de asociaciones y/o colectivos locales, excepto aquellas que hayan recibido ayudas directas por parte de este Ayuntamiento.

NOTA IMPORTANTE: Si la suma de las cantidades concedidas, tras la aplicación de los diferentes criterios de valoración, supera la cantidad económica contemplada en la partida presupuestaria destinada a tal fin, se aplicará un coeficiente reductor a todas las cuantías para adaptarlas a la partida. Si por el contrario, sobrase partida, ésta se repartirá entre todas las asociaciones y/o colectivos locales participantes de manera igualitaria entre todas ellas.

VII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando la subvención, deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Balazote, junto con el resto de documentación exigida en las bases, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial. Las presenten bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la sede electrónica y la página web municipal.

En el plazo mínimo de cinco días, los servicios municipales elaborarán una lista de admitidos y excluidos, concediendo al efecto un plazo de cinco días naturales para subsanar defectos de solicitud, si fuese necesario. De no existir posibles subsanaciones, la lista pasará automáticamente a definitiva.

VIII. VALORACIÓN.

Elaborada la lista definitiva de solicitantes admitidos se reunirá la Comisión Técnica de Evaluación, la cual, previo estudio y consideración de las solicitudes, formulará dictamen comprensivo de la propuesta razonada de concesión de subvención que será elevado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.





La Comisión Técnica de Evaluación estará presidida por la Concejala de Cultura y compuesta por dos vocales entendidos en la materia y asistida por la Secretaria del Ayuntamiento o personal de administración en quien delegue.

IX. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES.

La Junta de Gobierno resolverá la concesión de subvenciones.

El Ayuntamiento dispondrá de un plazo de tres meses para resolver y notificar la resolución. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados por medios electrónicos y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma.

X. FINANCIACIÓN Y CUANTIA DE LA SUBVENCIONES.

La cuantía total de las subvenciones se abonará con cargo a los créditos disponibles y retenidos del ejercicio presupuestario del 2.019 en la aplicación 920.48903 Subvención Asociaciones y Colectivos.

XI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones específicas de los beneficiarios las siguientes:

1. Justificar que en toda la publicidad elaborada para la difusión de la/s actividad/es consta la colaboración y el patrocinio del Ayuntamiento de Balazote.
2. Justificar documentalmente el gasto producido y la adecuación del uso de los fondos públicos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.
3. Para la justificación deberá presentarse los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Mateo Simarro García
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote

Balazote, a 11 de Febrero de 2020





AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES
DURANTE EL AÑO 2019

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Nombre o razón social

C.I.F. o N.I.F.:

Domicilio:

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO:

Nombre:
.....

N.I.F..... Domicilio:

1.- Solicita le sea concedida una subvención o ayuda, para la financiación de las actividades reseñadas en la Memoria que se adjunta. De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones en materia de Cultura, juventud y deporte a Asociaciones y Colectivos locales y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma.

2.- Declara reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria de subvenciones en materia de Cultura, juventud y deporte a Asociaciones y Colectivos locales y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

3.- Asume el compromiso de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento.

DECLARA:

Ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalente, si se le requiere para ello.

El importe solicitado en la subvención no ha superado el importe total de los gastos justificados que de forma aislada ni en concurrencia con otro tipo de subvenciones hayan sido destinadas a la misma finalidad, en caso contrario debe decir la subvención solicitada e importe:

Balazote a dede 2.020
Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE





AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2019**

ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

ACTIVIDAD:

METODOLOGÍA:

PARTICIPANTES:

FECHA DE EJECUCIÓN:

RECURSOS EMPLEADOS: HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES.

COSTE DE LA ACTIVIDAD:

PRESENTA FACTURA/S (PAGADAS) QUE JUSTIFIQUEN EL COSTE DE LA
ACTIVIDAD, EN SU CASO.

Balazote a dede 2020

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE





AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2019**

**ANEXO III: PRESUPUESTO E INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O
COLECTIVO**

Ingresos: Aportación de los socios y socias (cuotas o ingresos voluntarios).

Nº socios/as	
Ingresos totales por cuotas y/o donaciones	

Aporta relación de personas inscritas en la asociación y/o colectivo local (listado bancario de ingresos y listado elaborado por la asociación).

Aporta relación de las actividades o eventos en los que la asociación haya colaborado con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote.

Balazote a dede 2020

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE





AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2019

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con DNI, y domicilio a los efectos de notificación en.....
 En su propio nombre o como representante legal de don/doña....., con DNI, y domicilio en.....

DECLARA:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal impuestas por las disposiciones vigentes.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Balazote.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Balazote a dede 2020

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases Convocatoria Asociaciones y Colectivos Locales - AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE - Cod.1600895 - 20/02/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://balazote.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
rS3EWT9CtcGEmbN5
mHucAo93oZUDR0lr
Q0NFT3Ox828=



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 405338W

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

10



**Bases Convocatoria Asociaciones y Colectivos Locales - AYUNTAMIENTO DE
BALAZOTE - Cod.1600895 - 20/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://balazote.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
rS3EWT9CtcGEmbN5
mHucAo93oZUDR0lr
Q0NFT3Ox828=

Código seguro de verificación: PDAKPM-EDEUAAGT Pág. 10 de 10